

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Servicio Nacional del Consumidor	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Corporación de Fomento de la Producción (01, 02, 03, 04)	Instituto Nacional de Estadísticas	Fiscalía Nacional Económica	Servicio Nacional de Turismo
	INGRESOS	80.916.259	16.328.972	40.046.198	38.640.157	1.496.722.728	74.162.119	7.591.428	30.864.486
05	Transferencias Corrientes	28.263.559	32.918	10	10	95.378.102	6.603.251	10	10
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	871.875.402	-	-	-
07	Ingresos de Operación	1.090.292	-	-	6.329.937	-	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	144.011	94.320	6.289.831	630.510	9.322.385	844.990	57.094	287.376
09	Aporte Fiscal	51.418.377	16.201.724	33.756.347	31.646.386	4.053.347	66.675.488	7.534.314	30.577.080
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	33.304	188.343	1.317	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	425.510.551	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	90.394.578	37.053	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	20	10	10	10	20	20	10	20
	GASTOS	80.916.259	16.328.972	40.046.198	38.640.157	1.496.722.728	74.162.119	7.591.428	30.864.486
21	Gastos en Personal	9.975.356	12.503.168	7.255.130	30.254.875	33.292.400	55.564.493	6.153.622	10.874.941
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.081.930	2.847.709	2.317.972	7.689.786	10.375.651	12.200.216	1.235.903	9.966.672
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	-	10	595.472	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	66.896.936	735.634	24.853.889	64.208	273.349.564	-	-	9.392.238
25	Integros al Fisco	122.182	87.672	43.356	395.873	42.643.269	845.000	52.906	267.603
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	20	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	246.637	154.769	5.575.841	235.395	1.022.553	5.552.380	148.987	363.012
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	890.069.282	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	196.114	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	239.258.885	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	1.866.141	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	1.593.208	10	10	10	4.053.377	20	10	20

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio de Cooperación Técnica	Comité Innova Chile	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Subsecretaría de Turismo	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
	INGRESOS	61.546.957	41.897.739	5.289.858	7.844.335	3.354.414	9.915.567	15.717.642
05	Transferencias Corrientes	36.817.030	37.247.907	634.405	225.366	10	10	339.950
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	-	68.084	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	169.690	4.649.822	20	48.783	10	39.484	10
09	Aporte Fiscal	24.560.227	-	4.655.423	7.502.092	3.354.384	9.875.681	15.377.672
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	-	382	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10	10	10
	GASTOS	61.546.957	41.897.739	5.289.858	7.844.335	3.354.414	9.915.567	15.717.642
21	Gastos en Personal	10.687.798	2.320.789	3.204.598	6.745.514	1.362.774	5.233.091	2.173.433
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.106.625	892.626	1.261.030	779.558	622.111	834.046	597.261
23	Prestaciones de Seguridad Social	164.563	53.071	-	-	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	47.783.035	38.631.233	782.530	-	672.170	3.731.242	10.503.915
25	Integros al Fisco	124.838	-	20	45.390	20	36.167	20
26	Otros Gastos Corrientes	-	10	-	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	680.088	-	41.670	273.863	139.254	81.011	186.631
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	318.900	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	239.175	-	2.256.372
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Miles de \$

Glosas:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".
No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N° 211, de 1960.
El Vicepresidente Ejecutivo podrá operar las subrogaciones que correspondan con los funcionarios que desempeñen funciones directivas en conformidad con lo dispuesto en esta glosa para cuyo efecto deberá contemplarse tal posibilidad en los respectivos contratos de trabajo.
- 02 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
La Corporación remitirá a la Dirección de Presupuestos, previo a las reuniones del Consejo Directivo, en un plazo no inferior a 10 días hábiles, las propuestas de Acuerdo que puedan involucrar gasto fiscal, y su financiamiento. En estos casos, su implementación quedará condicionada a la aprobación previa de la DIPRES, tanto en sus aspectos técnicos, de diseño, y presupuestarios.
- 03 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución de la Corporación de Fomento de la Producción, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse las asignaciones presupuestarias de transferencias en cada uno de los programas y/o instrumentos que las conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 04 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
Los convenios y subsidios, cualquiera sea su denominación, que se suscriban a partir del presente año no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto al que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas por hasta los primeros 12 meses de ejecución, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Para aquellos proyectos con plazo mayor a 12 meses, se requerirá un informe de avance de actividades y rendición de cuenta de dichos recursos conforme, a más tardar en el mes 11 para evaluar su continuidad, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
Tratándose de nuevos compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.